

Decreto número: 2026/6226

Extracto: Aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y Asociación de Castilla la Mancha de Residencias y Servicios de Atención a los mayores (ACESCAM) para actividades del ejercicio 2026.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 03 de agosto de 2026 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Asociación de Castilla la Mancha de residencias y Servicios de Atención a los mayores (ACESCAM) para actividades del ejercicio 2026.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 30 de julio de 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Asociación de Castilla la Mancha de residencias y Servicios de Atención a los mayores (ACESCAM) para actividades del ejercicio 2026, por importe de **2.000,00 €** a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA ASOCIACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS MAYORES (ACESCAM), PARA ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2026.

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y



Decreto número: 2026/6226

De otra parte, **DOÑA EVA MARÍA PARRA DE LA TORRE**, Presidenta de la Asociación de Castilla – La Mancha de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores (ACESCAM) provista de C.I.F. G45437480

Ambos comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose competencia y capacidad bastante para suscribir el presente convenio y, a cuyo fin,

EXPONEN:

Que es de interés del Ayuntamiento de Tomelloso, promover y colaborar en la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y para ello, participar en las acciones que a tal fin realizan las entidades de defensa y ayuda a estos colectivos, como lo es la Asociación de Castilla – La Mancha de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores (ACESCAM).

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6226

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDAN:

Que el Ayuntamiento financiará a la Asociación, con la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, el Proyecto “XIV ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES ACESCAM – Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores 2026”, que se destinarán a gastos de la organización general del encuentro.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Asociación de Castilla – La Mancha de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores (ACESCAM) llevará a cabo el Proyecto “ XIV ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES ACESCAM – Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores 2026” en Tomelloso, cuya iniciativa persigue generar espacios de relación, fomentar el envejecimiento activo, fortalecer el sentimiento de pertenencia comunitaria y visibilizar la contribución que las personas mayores realizan a la sociedad, de acuerdo a la programación que se adjunta en el anexo.



Decreto número: 2026/6226

SEGUNDA.- El Ayuntamiento financiará el proyecto, así como los gastos derivados de la ejecución del mismo, en la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **23101.48918** del Presupuesto Municipal vigente.

El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Asociación.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

La Asociación se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

TERCERA.- La Asociación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

CUARTA.- La Asociación de Castilla – La Mancha de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores (ACESCAM), como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.



Decreto número: 2026/6226

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2011, de 9 de Julio).

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

QUINTA.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Asociación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: ***Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso*** y su simbología correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6226

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2026. No obstante, en relación con la Estipulación Primera, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Asociación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional, podrán acordar cualquier modificación a los mismos en los términos que se pactaren.

SÉPTIMA.- El incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.



ANEXO

XIV ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES ACESCAM Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores

BREVE DESCRIPCIÓN DE ACESCAM

ACESCAM es la organización regional que agrupa a entidades y centros del Tercer Sector dedicados a la atención y cuidado de las personas mayores en Castilla-La Mancha.

Integrada por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, ACESCAM trabaja desde hace más de treinta años para promover una atención de calidad a las personas mayores, defendiendo un modelo de cuidados centrado en la persona, el arraigo territorial, la participación social y la dignidad de quienes precisan apoyos.

Desde su sede regional en Tomelloso, ACESCAM desarrolla actividades de representación institucional, formación, sensibilización, innovación social y dinamización comunitaria, dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores y sus familias.

Entre las iniciativas más consolidadas de la entidad destaca la celebración anual del Encuentro de Personas Mayores ACESCAM, que desde el año 2013 reúne a cientos de personas mayores procedentes de toda Castilla-La Mancha con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Castilla-La Mancha es una de las regiones con mayor índice de envejecimiento de España. El progresivo aumento de la esperanza de vida constituye uno de los principales logros sociales de nuestro tiempo, pero plantea también importantes retos relacionados con la participación social, la prevención de la soledad no deseada, el mantenimiento de relaciones significativas y el reconocimiento del papel que las personas mayores desempeñan en nuestra sociedad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6226

Las personas mayores que viven en centros residenciales continúan siendo ciudadanos activos, con capacidad para participar, compartir experiencias, aportar conocimiento y mantener una vida social plena. Sin embargo, las oportunidades de encuentro entre personas procedentes de diferentes localidades y centros suelen ser limitadas, especialmente para aquellas que presentan situaciones de dependencia o movilidad reducida.

Con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores, ACESCAM viene organizando desde el año 2013 un gran encuentro regional de convivencia, participación y reconocimiento dirigido a las personas mayores que viven en los centros asociados a la entidad.

La iniciativa persigue generar espacios de relación, fomentar el envejecimiento activo, fortalecer el sentimiento de pertenencia comunitaria y visibilizar la contribución que las personas mayores realizan a la sociedad.

La edición celebrada en 2025 reunió en Tomelloso alrededor de 400 participantes entre personas mayores, profesionales, voluntarios, representantes institucionales y entidades colaboradoras. La jornada incluyó actividades culturales, talleres participativos, concursos, actuaciones musicales y espacios de convivencia diseñados para favorecer la participación y el intercambio de experiencias.

Para el año 2026 está prevista una nueva edición del encuentro, manteniendo la ciudad de Tomelloso como sede del evento por reunir condiciones óptimas de accesibilidad, capacidad organizativa, ubicación estratégica dentro de la región y disponibilidad de recursos adecuados para la celebración de una actividad de estas características.

Asimismo, la celebración del encuentro en Tomelloso contribuye a proyectar la imagen de la ciudad como referente regional en la ámbito del envejecimiento activo, los cuidados y la participación social de las personas mayores, generando además actividad económica vinculada a la hostelería, restauración y servicios locales.

OBJETIVO GENERAL



Decreto número: 2026/6226

Promover la participación social, el envejecimiento activo y el bienestar emocional de las personas mayores mediante la celebración del XIV Encuentro de Personas Mayores ACESCAM con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer espacios de convivencia y relación entre personas mayores procedentes de diferentes localidades de Castilla-La Mancha.
2. Potenciar la participación activa de las personas mayores en actividades culturales, recreativas y comunitarias.
3. Reconocer públicamente la contribución social de las personas mayores y poner en valor su experiencia vital.
4. Combatir situaciones de aislamiento y fomentar las relaciones sociales significativas.
5. Impulsar actividades de envejecimiento activo, participación comunitaria y promoción del bienestar emocional.
6. Dar visibilidad al trabajo desarrollado por las entidades del Tercer Sector dedicadas al cuidado de las personas mayores
7. Consolidar a Tomelloso como ciudad de referencia regional en el ámbito de las políticas de envejecimiento activo y atención a personas mayores.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto consiste en la organización y desarrollo del XIV Encuentro de Personas Mayores ACESCAM, previsto para el mes de octubre de 2026 en la ciudad de Tomelloso, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.

La jornada tendrá carácter regional y reunirá aproximadamente a 400 participantes procedentes de diferentes puntos de Castilla-La Mancha.

Entre las actividades destacan:

- Acto institucional de reconocimiento a las personas mayores



Decreto número: 2026/6226

Espacio destinado a poner en valor la aportación de las personas mayores a la sociedad y a visibilizar la importancia de los cuidados y el envejecimiento activo.

- Talleres participativos

Actividades orientadas a fomentar la participación, la creatividad, la estimulación cognitiva, la socialización y el bienestar emocional de las personas asistentes.

- Concurso de artes manuales

Actividad que promueve la creatividad, las habilidades manipulativas y la participación activa de las personas mayores mediante la exposición y valoración de trabajos elaborados por ellas mismas.

- Espacio gastronómico “Sabores de Siempre”

Actividad de intercambio cultural donde las distintas entidades participantes muestran productos y recetas tradicionales de sus localidades, favoreciendo la convivencia y la puesta en valor del patrimonio gastronómico regional.

- Actuación musical y actividades de animación

Espacios lúdicos destinados a favorecer la participación, la interacción social y el disfrute compartido de las personas asistentes.

- Comida de convivencia

Momento central del encuentro que facilita la relación entre participantes y fortalece los vínculos comunitarios.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Beneficiarios directos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6226

- Aproximadamente 400 participantes.
- Personas mayores residentes en centros asociados a ACESCAM.
- Profesionales de atención directa.
- Equipos técnicos y voluntariado.
- Autoridades y representantes institucionales.

Beneficiarios indirectos

- Más de 3.000 personas mayores atendidas por las entidades asociadas.
- Familias de las personas participantes.
- Entidades del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los cuidados.
- Ciudadanía de Tomelloso y Castilla-La Mancha.

RESULTADOS ESPERADOS

- Incremento de la participación social de las personas mayores.
- Fortalecimiento de las relaciones personales y comunitarias.
- Mejora del bienestar emocional de las personas participantes.
- Mayor visibilidad social del envejecimiento activo.
- Refuerzo del sentimiento de pertenencia a la comunidad ACESCAM.
- Consolidación del encuentro como referencia regional en el ámbito de las personas mayores.
- Proyección de Tomelloso como ciudad comprometida con las personas mayores y los cuidados.

CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	PERIODO
Planificación y coordinación	Julio – septiembre 2026
Difusión e inscripciones	Agosto – septiembre 2026
Celebración del encuentro	Octubre 2026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6226

Evaluación y memoria final

Octubre 2026 – noviembre 2026

CONCLUSIÓN

El XIV Encuentro de Personas Mayores ACESCAM constituye una iniciativa plenamente consolidada en Castilla-La Mancha, que promueve la participación social, el envejecimiento activo, la convivencia y el reconocimiento de las personas mayores.

La colaboración del Ayuntamiento de Tomelloso permitirá continuar desarrollando una actividad de marcado interés social que reúne a cientos de personas procedentes de toda la región y que convierte a la ciudad en punto de encuentro y referencia regional en materia de envejecimiento activo y cuidados.

Este proyecto representa una apuesta compartida por una sociedad más inclusiva, participativa y comprometida con la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente, de lo que, por la Secretaría, se da fe.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y a la Asociación de Castilla la Mancha de residencias y Servicios de Atención a los mayores (ACESCAM)

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

